REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil trece (2013)

AUTO: **280**

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: INFA ARBELÁEZ Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE HACIENDA
RADICADO: 050013333026 2012 – 00353 00

ASUNTO: **ACEPTA NOMBRAMIENTO DE DEPENDIENTE JUDICIAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto-Ley Número 196 de 1971, se acepta como dependientes judiciales del apoderado de la entidad demandante, a los abogados María Ximena Monclou LLorente, con tarjeta profesional número 187.677 del C. S. de la J.; Juan Esteban Sanín Gómez, con tarjeta profesional número 135.113 del C. S. de la J.; y a la estudiante de derecho Sara Londoño Escorcia, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1´037.605.050.

NOTIFÍQUESE

CATALINA DIAZ VARGAS
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.

Medellín, Fijado a las 8 a.m.

_____
ALEXANDRA CADAVID GÓMEZ
Secretaria

DCM